Gobernación de Itapúa

Nº 12 /2014.-

CONTRATO
PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E., representado por el Sr. ALEJANDRO BELLON,** quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la casa de la calle Mcal. Estigarribia N°1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento de Central, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, detallados en las Especificaciones Técnicas del citado llamado.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación.-
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los bienes y/o productos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor entregará los bienes y/o productos de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

CLÁUSULA QUINTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total máximo del contrato la suma de Gs. 54.550.200 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos), por los bienes o productos detallados en el anexo citado más arriba.

El valor que la contratante pagará por los bienes y/o productos, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes y/o productos, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÈPTIMA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los bienes y/o productos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dientiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato la provisión de los productos. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÙA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RECEPCION DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS
Una vez que los bienes y/o productos hayan sido recibidos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS:
"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes y/o productos de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCION DE CONTROVERSIA
Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	7	0	0	340	10	1	7	5.000.000
2014	2	7	3	0	340	10	1	7	5.000.000
2014	2	7	4	0	340	10	1	7	5.000.000
2014	2	7	8	0	340	30	7	7	20.000.000
2014	2	7	9	0	340	10	1	7	5.000.000
2014	2	7	16	0	340	10	1	7	4.550.200
2014	2	7	17	0	340	10	1	7	10.000.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 03 días del mes de junio del año 2014.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
2.493.520

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
1.006.239

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Alejandro Bellon
Proveedor
915.385

ANEXO Nº 1
CONTRATO Nº 12/14

Lotes		Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	AUTOMOTIVE S.A.I.E Precio Unitario	AUTOMOTIVE S.A.I.E Precio Total (IVA incluido)
		Lote Nº 1						
		Vehiculo: Camioneta Toyota Hilux DC 4X2 EAD 547 MOD 2006						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171712-005	Pastilla de Freno delantero	4			Unidad	92.800	371.200
2	25171712-004	Pastilla de Freno Trasero	4			Unidad	92.800	371.200
3	25171712-006	Juego de Fibra de Freno	2			Unidad	208.800	417.600
B		**REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE :**						
4	31171503-002	Cojinete	4			Unidad	104.400	417.600
5	25171714-001	Plato de Presión	2			Unidad	278.400	556.800
6	25173816-004	Disco de Embrague	2			Unidad	139.200	278.400
C		**REPARACIÓN DE SISTEMA TRANSMISIÓN :**						
7	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	4			Unidad	29.000	116.000
								2.528.800
		Lote Nº 2						
		Vehiculo: Camioneta Toyota Hilux DC 4X2 EAD 518 MOD 2006						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171712-005	Pastilla de Freno delantero	4			Unidad	92.800	371.200
2	25171712-004	Pastilla de Freno Trasero	4			Unidad	92.800	371.200
3	25171712-006	Juego de Fibra de Freno	2			Unidad	208.800	417.600
B		**REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE :**						
4	31171503-002	Cojinete	4			Unidad	104.400	417.600
5	25171714-001	Plato de Presión	2			Unidad	278.400	556.800
6	25173816-004	Disco de Embrague	2			Unidad	139.200	278.400
C		**REPARACIÓN DE SISTEMA TRANSMISIÓN :**						
7	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	4			Unidad	29.000	116.000
								2.528.800
		Lote Nº 3						
		Vehiculo: Camioneta Toyota Hilux DC 4X2 EAD 556 MOD 2006						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171712-005	Pastilla de Freno delantero	4			Unidad	92.800	371.200
2	25171712-004	Pastilla de Freno Trasero	4			Unidad	92.800	371.200
3	25171712-006	Juego de Fibra de Freno	2			Unidad	208.800	417.600
B		**REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE :**						
4	26101504-045	Cojinete	4			Unidad	104.400	417.600
5	25171714-001	Plato de Presión	2			Unidad	278.400	556.800
6	25173816-004	Disco de Embrague	2			Unidad	139.200	278.400
C		**REPARACIÓN DE SISTEMA TRANSMISIÓN :**						
7	25173810-001	Cruceta cardan para camioneta	4			Unidad	29.000	116.000
								2.528.800
		Lote Nº 4						
		Camioneta: Chevrolet S-10 DC 4X4 ABE 793 MOD. 2000						
A		**REPUESTOS DE SUSPENSION:**						
1	25174204-008	Brazo Pitman	4			Unidad	227.360	909.440
2	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	4			Unidad	313.200	1.252.800
3	25172004-006	Amortiguadores	4			Unidad	261.000	1.044.000
4	25172001-005	Rotula Inferior	4			Unidad	113.680	454.720
5	25172001-006	Rotula Superior	6			Unidad	113.680	682.080
6	25174204-005	Extremos de Dirección	10			Unidad	118.320	1.183.200
B		**REPUESTOS DE MOTOR :**						
7	26101808-001	Base o Soporte de motor	2			Unidad	552.160	1.104.320
								6.630.560

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

		Lote nº 5						
		Camioneta: Toyota Hilux DC AJO 9034X4 MOD. 1999						
A		**REPUESTOS DE SUSPENSION:**						
1	25174204-008	Brazo Pitman	4			Unidad	104.400	417.600
2	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	4			Unidad	139.200	556.800
3	25172004-006	Amortiguadores	4			Unidad	92.800	371.200
4	25172001-005	Rotula Inferior	4			Unidad	96.000	384.000
5	25172001-006	Rotula Superior	4			Unidad	87.000	348.000
6	25174204-005	Extremos de Dirección	6			Unidad	69.600	417.600
B		**REPUESTOS DE MOTOR :**						
7	26101808-001	Base o Soporte de motor	2			Unidad	92.800	185.600
								2.680.800
		Lote nº 6						
		Camioneta: Toyota Hilux DC 4X4 AJP 104 MOD. 1999						
A		**REPUESTOS DE SUSPENSION:**						
1	25174204-008	Brazo Pitman	4			Unidad	104.400	417.600
2	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	4			Unidad	139.200	556.800
3	25172004-006	Amortiguadores	6			Unidad	92.800	556.800
4	25172001-005	Rotula Inferior	6			Unidad	87.000	522.000
5	25172001-006	Rotula Superior	6			Unidad	87.000	522.000
6	25174204-005	Extremos de Dirección	6			Unidad	69.600	417.600
B		**REPUESTOS DE MOTOR :**						
7	26101808-001	Base o Soporte de motor	2			Unidad	92.800	185.600
								3.178.400
		Lote Nº 7						
		Camioneta: Nissan Patrol MOD. 2005						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171712-004	Pastilla de Freno trasero	4			Unidad	92.800	371.200
2	25171712-005	Pastilla de freno delantero	4			Unidad	92.800	371.200
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**						
3	25174204-008	Brazo Pitman	4			Unidad	127.600	510.400
4	25174204-013	Brazo Zeta de dirección	2			Unidad	162.400	324.800
5	25172001-005	Rotula Inferior	4			Unidad	92.800	371.200
6	25172001-006	Rotula Superior	4			Unidad	92.800	371.200
C		**REPUESTOS DE MOTOR :**						
7	26101808-001	Soporte de motor	2			Unidad	139.200	278.400
								2.598.400
		Lote Nº 8						
		Camión VW 8140 2re Mod 1998						
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171712-001	Juego de Fibra de Freno	4			Unidad	342.200	1.368.800
2	25171716-009	Juego de Cubeta	2			Unidad	158.920	317.840
3	25171709-005	Juego de Reparo de Bomba Central de Freno	4			Unidad	156.600	626.400
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**						
4	25172009-007	Buje Estabilizador Central	4			Unidad	29.000	116.000
5	25172001-997	Rulemanes de Masa	2			Unidad	350.320	700.640
6	25172003-003	Amortiguadores	4			Unidad	342.200	1.368.800
7	25172009-004	Buje Elastico	2			Unidad	102.080	204.160
C		**REPUESTOS DE MOTOR :**						
8	26101808-001	Soporte de motor	4			Unidad	114.840	459.360
9	26101504-009	Juego de Junta de motor	2			Unidad	620.600	1.241.200
10	26101504-003	Bulbo de aceite	6			Unidad	139.200	835.200
11	26101504-043	Calce Lateral	6			Unidad	229.680	1.378.080
12	26101504-018	Casquillo de Biela	4			Unidad	272.600	1.090.400
13	26101504-005	Casquillo de Bancada	6			Unidad	633.360	3.800.160
14	25172009-014	Buje de Biela	2			Unidad	194.880	389.760
								13.896.800

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

		Lote Nº 9						
	Vehículo: CAMIONETA NISSAN PICKUP AX MODELO 1999							
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171712-002	Juego de Pastilla de Freno	6			Unidad	92.800	556.800
2	25171712-006	Juego Fibra de Freno	6			Unidad	185.600	1.113.600
3	25171716-009	Juego de Cubeta	6			Unidad	17.400	104.400
4	25171709-005	Juego de Reparo de Bomba Central de Freno	4			Unidad	52.200	208.800
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**						
5	25172009-007	Buje Estabilizador Central	4			Unidad	11.600	46.400
6	25172009-006	Buje Parrilla Inferior	6			Unidad	20.880	125.280
7	25172009-005	Buje Parrilla Superior	6			Unidad	17.400	104.400
8	25172001-997	Rulemanes de Masa	4			Unidad	127.600	510.400
9	25172003-003	Amortiguadores	4			Unidad	92.800	371.200
10	25172001-005	Rotula Inferior	4			Unidad	87.000	348.000
11	25172001-006	Rotula Superior	4			Unidad	87.000	348.000
C		**REPUESTOS DE EMBRAGUES**						
12	31171503-002	Cojinete	4			Unidad	104.400	417.600
13	25173816-004	Disco de Embrague	4			Unidad	139.200	556.800
14	25171714-001	Plato de Presión	4			Unidad	278.400	1.113.600
								5.925.280
		Lote Nº 10						
	Vehículo: CAMION VOLQUETE VW 14-150 AJO 956 MODELO 1998							
A		**REPUESTO DE SISTEMA DE FRENO:**						
1	25171716-002	Zapta de Freno	2			Unidad	719.200	1.438.400
2	25171712-013	Pulmón de Freno	2			Unidad	783.000	1.566.000
3	25171709-005	Bomba de Freno	2			Unidad	527.800	1.055.600
4	25171716-009	Compresor de Freno	2			Unidad	2.842.000	5.684.000
B		**REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN :**						
5	25172003-003	Amortiguador Delantero	2			Unidad	400.200	800.400
6	25172003-003	Amortiguador Trasero	2			Unidad	400.200	800.400
7	25172009-004	Bujes de Elásticos Delanteros	2			Unidad	58.000	116.000
8	25172009-004	Bujes de Elásticos Traseros	2			Unidad	58.000	116.000
9	25174204-030	Reparación de Punta Eje	2			Unidad	893.200	1.786.400
C		**REPUESTOS DE EMBRAGUES**						
10	25171714-001	Plato de Presión	1			Unidad	893.200	893.200
11	25173816-004	Disco de Embrague	1			Unidad	748.200	748.200
12	31171503-002	Cojinete	1			Unidad	308.560	308.560
								12.053.560
		TOTAL						**54.550.200**

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
2.493.520

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Alejandro Bellon
Proveedor
915385

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa

1.006